

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. , diecinueve (19) de febrero de 2021

Hora: 08:15 a.m

Audiencia Virtual, autorizada por los Acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-011-2019-00192-01 proveniente del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

Demandante: NESTOR MEJIA LONDOÑO
Demandado: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: VIVIANA ANDREA ROJAS MORA
Correo electrónico: abogadavivianarojasmora@gmail.com
Demandante: NESTOR MEJIA LONDOÑO
Correo electrónico: nesmelon1@hotmail.com
Apoderado demandada: LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA
Correo electrónico: laura.guerrero@navarrosasabogados.com.co

NOTA EN INSTALACIÓN: En atención a la emergencia presentada por el Covid-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizara la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

NOTA EN INSTALACIÓN: Se deja constancia que la apoderada de la parte demandante no comparece.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta proveniente del Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En mérito y razón de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 18 de mayo de 2020; dentro del proceso ordinario promovido por **NESTOR MEJÍA LONDOÑO** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Se notifica a las partes,

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de términos y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO